

# ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de junio de 2023 se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (S.O.M.U.) con domicilio legal en calle Perú 1667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por los Sres.: Raúl Omar Durdos, Secretario General; Ángel Juan Navarro, Secretario de Pesca; Jorge David Ramírez, y José Valderrama, Delegado Paritario y por la otra parte la CÁMARA ARGENTINO PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (C.A.P.I.P.), representada por el Sr. Agustín Fernando de la Fuente, en su carácter de Apoderado Legal y Miembro de Comisión Paritaria, y la CÁMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (C.A.P.E.C.A.), representada por el Sr. Eduardo Román en su carácter de Apoderado Legal y miembro de Comisión Paritaria, todos con la personería ya acreditada por las representaciones esgrimidas en el Acta Acuerdo Inicial, con los instrumentos de estilo, y en su virtud, LAS PARTES acuerdan:

## PRELIMINARES.

Que en relación al **DECRETO 194/2023 "PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR"**, alcanzará a los trabajadores comprendidos por los Convenios Colectivos de Trabajo, oportunamente suscriptos entre las mismas partes (CCT CAPIP- SOMU 486/07 Bis, y CAPECA- SOMU 729/15, los que se encuentran plenamente vigentes.

- 1) Las Empresas Armadoras comenzaran a regirse a partir del periodo Mayo 2023 para la liquidación de haberes por producción con la cotización dólar oficial a la que se le añadirá el contravalor transitorio y excepcional contemplado en el **DECRETO 194/2023 de PESOS TRESCIENTOS (\$300)**.

El importe indicado se aplicara en la forma y condiciones que establecen los CCT vigentes para cada una de las entidades gremiales firmantes, para liquidar el rubro "sueldo proporcional por producción".

En caso de que la cotización del **DÓLAR OFICIAL** sea superior al de aquí pactado siempre predominara el superior.

CAMARA DE ARMADORES DE  
PESQUEROS Y CONGELADORES  
DE LA ARGENTINA

GERENTE

9/6/2023

Luis Pérez  
GERENTE  
Cam. Arg. Pat. de Ind. Pes.  
C.A.P.I.P.

09/06/2023

- 2) El pago de este diferencial con respecto al tipo de cambio oficial con el cual se venía liquidando figurará en el recibo de haberes como **DECRETO 194/2023 "PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR"** siendo de carácter **NO REMUNERATIVO** mientras tenga vigencia esta norma, que de prorrogarse la misma continuara con su aplicación.
- 3) El diferencial aquí acordado se ajustara retroactivamente de la siguiente manera, el 50% (cincuenta por ciento) no más allá del día 20 de junio de 2023 y el ultimo 50% (cincuenta por ciento) no más allá del día 20 de JULIO 2023.-  
En el caso del tripulante eventual (**RELEVO**) que haya finalizado su contrato percibirá el 100% (cien por ciento) en el transcurso de la semana que va desde el 12/06/2023 al 16/06/2023.  
En caso que algún Armador decida liquidar el total del diferencial con el pago del haber de Mayo antes de la fecha aquí estipulada podrá hacerlo.
- 4) Los importes **NO REMUNERATIVOS** aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de **AGUINALDO, VACACIONES, ENFERMEDADES INCULPABLES y ACCIDENTES DE TRABAJO.**
- 5) Los importes **NO REMUNERATIVOS** aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos del descuento de la **CUOTA SINDICAL, OBRA SOCIAL** y de la **CONTRIBUCION SOLIDARIA.**
- 6) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma conjunta o por separado el requerimiento a la homologación del presente **ACUERDO**, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tales efectos ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- 7) Que la entidad gremial se compromete a respetar un periodo de paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4 Decreto 397/20 declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas.  
Como prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CAMARA DE ARMADORES DE  
PESQUEROS Y CONGELADORES  
DE LA ARGENTINA

GERENTE

9/06/2023

Luis Pérez  
GERENTE  
Gam. Arg. Pat. de Ind. Pes.  
C.A.P.P.

09/06/2023